

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 9 de abril de 2014, de rectificación de la de 17 de octubre de 2013, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Campo Común de Arriba», propiedad del Ayuntamiento de Cartaya y situado en el término municipal de Cartaya, provincia de Huelva.

Expte. MO/00738/2011.

Una vez aprobado el deslinde del monte público Campo Común de Arriba, código de la Junta de Andalucía HU-70001-AY, propiedad del Ayuntamiento de Cartaya, expediente MO/00738/2011, y situado en el término municipal de Cartaya, provincia de Huelva (mediante Orden de aprobación publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 211, de fecha 25 de octubre de 2013), se ha detectado un error de transcripción, advertido por un interesado en el expediente. Concretamente, en el punto cinco de los hechos que relata la Orden aprobatoria se indican un número de alegaciones presentadas y una fecha de firma del Informe de Alegaciones del Ingeniero Operador incorrectos.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se procede a la siguiente rectificación:

1.º En el punto quinto de los hechos, donde dice:

«Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibieron un total de tres alegaciones por parte de los particulares interesados. Dichas alegaciones fueron desestimadas en los términos expuestos en el Informe de Alegaciones del Ingeniero Operador de fecha 30 de febrero de 2013 y que obra en el expediente.»

Debe decir:

«Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibieron un total de cuatro alegaciones por parte de los particulares interesados. Dichas alegaciones fueron desestimadas en los términos expuestos en el Informe de Alegaciones del Ingeniero Operador de fecha 2 de septiembre de 2013 y que obra en el expediente.»

La corrección señalada no supone alteración ni modificación de derechos de terceros afectados por el deslinde.

Sevilla, 9 de abril de 2014

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio